



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2022, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral denominada VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., a quien se le denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada en este acto por el C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ, en su carácter de Representante Legal. "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" de manera conjunta serán denominados "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Apoderado Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su Apoderado Legal, el Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. El Dr. Jesús Alejandro Corral Fonseca, Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 01, la Dra. Sandra Elisa Gutiérrez Luna, Directora del Hospital General de Zona número 03, la Dra. Ma Teresa Cristina Ramos Hernández, Directora del Hospital General Regional número 17 y la Dra. Ana Elizabeth Santana Rodríguez, Directora del Hospital General de Zona número 18 de "EL INSTITUTO", intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.5. El Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6. El Dr. Alberto Jesús Valenzuela Barriga, Supervisor de Hospitales de "EL INSTITUTO", interviene como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. La Lic. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el Ejercicio 2022.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento con el número COADJURIS/JUCO/INSTRATO/2022/0170
 La validación jurídica en efectos se efectúa con carácter sobre la validación, procesamiento, almacenamiento, distribución y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación, en materia de fraude, corrupción, lavado de dinero y otros delitos conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento con el número COADJURIS/JUCO/INSTRATO/2022/0170
 Aspectos técnicos que determinan la viabilidad de las acciones propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide el presente documento con el número COADJURIS/JUCO/INSTRATO/2022/0170

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 4206 0419, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal número(s) 0000016558-2022, de fecha 19 de Septiembre de 2022, por un importe de \$5'755,498.00.

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Nacional número AA-050GYR008-E294-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Dictaminado procedente por el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante Acuerdo número 24/2022, dictado en su Sesión Extraordinaria número 16/2022 celebrada el 22 de Noviembre de 2022.
- I.11. Con fecha 22 de Noviembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", emitió el Acta de Notificación de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,463 de fecha 06 de Diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaria Pública 146 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 282,797 de fecha 01 de Febrero de 2002.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Diego Noel Suárez Rufz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,718 de fecha 07 de Agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaria Pública 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VIN-011206-P16. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT: [REDACTED] Está registrado como proveedor ante el Instituto con número: 0000025409.
- II.4. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra-venta, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médico, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.
- II.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

II.7. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, así como lo dispuesto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria o Invitación y sus Anexos.

II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalneptán, Estado de México. Teléfono: (55) 8850 1100. Correo Electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores se conviene en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Integral de Cirugía y Procedimientos de Mínima Invasión "Pago por Procedimiento" para sus derechohabientes, consistente en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Mínima Invasión, el cual incluye equipo médico, instrumental quirúrgico, accesorios, consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica y capacitación académica al personal Institucional, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 1 (Uno), y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$1'965,517.24 (Son: Un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (16%) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$4'913,793.10 (Son: Cuatro millones novecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (16%), conforme al precio descrito en el Anexo A8 (A Ocho) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se legitima bajo el rubro: CENADOC JURISCONSULTA, N.º 004-2320201610. La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedencia, instancia y condiciones de competencia de la función jurisdiccional correspondiente, al ser pronunciado sobre la procedencia y/o vinculación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas respectivas, instancia y/o centralizada.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Pesos Mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, mismo que deberá indicar el servicio adquirido, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, deberán contar con la firma de recepción del servicio y la firma de la recepción del servicio del director de la Unidad, así como la firma de autorización del Administrador del Contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Adicionalmente adjuntará el listado de personas atendidas (firmado por el Director y Administrador), con los importes de cada servicio prestado. El importe total del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), debe corresponder al listado de referencia.

Así mismo deberá entregar junto con su(s) factura(s), las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT. Estas dos últimas, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará las Opiniones de Cumplimiento del IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho.

Previo a la entrega de dicha documentación, el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas en la ventanilla de trámites y erogaciones del OOAD Estatal Quintana Roo. Ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su Comprobante Fiscal Digital Por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la Cuenta Bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-MILLENIUM de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Finanzas del OOAD Estatal Quintana Roo. Ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Personas Físicas: Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

CUARTA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **23 de Noviembre de 2022**, de acuerdo a las necesidades de las Unidades médicas contenidas en el **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes y/o prestación del servicio, se efectuarán conforme a los "términos y condiciones", establecidos e indicados en el **Anexo 1 (Uno)**.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del **23 de Noviembre de 2022** al **31 de Diciembre de 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar, en papel membretado del mismo y firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice la calidad, y en su caso, tiempos de caducidad y garantía de los bienes y servicios otorgados, de conformidad con los "Términos y Condiciones", establecidos e indicados en el **Anexo 1 (Uno)**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del primer mes del ciclo anual.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo con domicilio en la Carretera Chetumal - Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050 en la Cd. de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.- Las mismas se efectuarán conforme a los "términos y condiciones", establecidos e indicados en el Anexo 1 (Uno):

PENAS CONVENCIONALES.- Cuando se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:
 $Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:
 Pca = pena convencional aplicable.
 %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
 nda = número de días de atraso.
 vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11, Guía de Distribución de	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prepagar sobre la judicialización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que la responsabilidad correspondiente, recae en el proveedor. Asimismo, se ratifica que el presente documento no constituye un contrato y no genera obligaciones para el IMSS.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
	Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica; 21 partidas.			
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

Deductivas.- Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", a "EL PROVEEDOR" resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los Jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 veces durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
7. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
8. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de los bienes entregados al Instituto, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

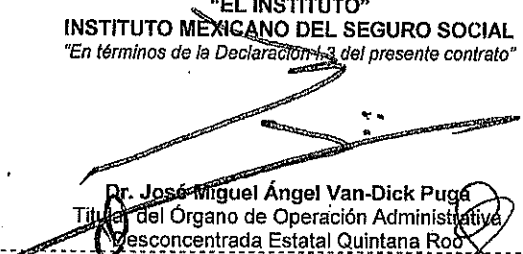
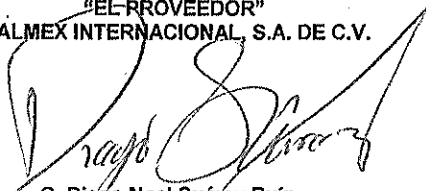
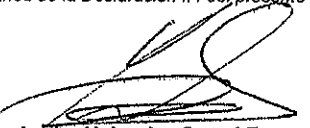


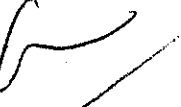
Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 02 de Diciembre de 2022.

<p align="center">"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <i>"En términos de la Declaración 1.3 del presente contrato"</i></p>  <p align="center">Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</p>  <p align="center">C. Diego Noel Suárez Ruiz Representante Legal</p>
<p align="center">Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p align="center">Dr. Jesús Alejandro Corral Fonseca Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 01</p>	<p align="center">Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p align="center">Dra. Sandra Elisa Gutiérrez Luna Directora del Hospital General de Zona número 03</p>
<p align="center">Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p align="center">Dra. Ma Teresa Cristina Ramos Hernández Directora del Hospital General Regional número 17</p>	<p align="center">Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p align="center">Dra. Ana Elizabeth Santana Rodríguez Directora del Hospital General de Zona número 18</p>



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Anexo 1 (Uno)

"Propuesta Económica, Lugares para la Prestación del Servicio y Condiciones de Contratación"

PARTIDA NUMERO 01 (ÚNICA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2022.

PO	UNID	NUM	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZ	3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	2	5	\$9,778.24
1	HGZ	18	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	3	7	\$6,609.23
1	HGR	17	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	4	8	\$10,183.17
1	HGR	17	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	8	\$6,356.14
1	HGR	17	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	8	\$5,766.75
1	HGR	17	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	4	9	\$7,384.45
1	HGR	17	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10	\$8,728.74
1	HGR	17	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	5	12	\$7,594.46
1	HGR	17	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	5	12	\$5,225.54
1	HGR	17	10.06.021	Histerectomía.	6	13	\$9,630.78
1	HGR	17	10.06.025	Laparoscopia de ovario.	6	13	\$7,740.78
1	HGR	17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	7	17	\$5,566.05
1	HGZMF	1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20	\$6,764.14
1	HGZ	18	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20	\$5,766.75
1	HGZ	3	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	10	25	\$6,764.14
1	HGZ	18	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	16	39	\$6,764.14
1	HGR	17	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	25	62	\$6,764.14
1	HGR	17	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	25	62	\$7,758.15
1	HGZ	3	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	26	65	\$7,758.15
1	HGZMF	1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	47	117	\$7,425.37
1	HGR	17	10.04.001	Cistoscopia adulto.	50	123	\$5,766.75
1	HGZ	18	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	50	124	\$7,425.37
1	HGZ	3	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186	\$7,425.37
1	HGR	17	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186	\$7,425.37
1	HGR	17	10.04.920	Guía de alambre de níquel de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	1	1	\$1,168.30
1	HGR	17	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	1	1	\$2,569.46
1	HGR	17	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$3,948.26
1	HGZ	18	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	1	\$191.63
1	HGZ	18	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	1	1	\$3,131.11
1	HGZ	3	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	1	\$191.63
1	HGZ	3	10.01.901	Tomillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	1	\$2,022.34
1	HGZ	3	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	1	\$3,948.26
1	HGZMF	1	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	1	1	\$191.63

UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO

Unidad	Dirección
HGZMF 1, Chetumal	Av. Népoles y Av. López Mateos No. 45, Col. Italia, C.P. 77035, Municipio Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo
HGZ 3, Cancún	Av. Coba y Tulúm S/N, Supermanzana 22 Centro, C.P. 77500, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo
HGR 17, Cancún	Av. Politécnico Nacional y Av. Kinik, Mz. 1, Lt. 1, Región 506, C.P. 77533, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo
HGZ 18 Playa del Carmen	Av. Peperlich S/N, Colonia Ejidal, C.P. 77712, Municipio Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2022.

"EL INSTITUTO" requiere de un "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopios, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se contempla en un (1) Paquete.

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.- Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Pg.	Da.	CLP	Tipo	Número	CLVSI	Nombre Procedimiento	NOV-DIC-22	
							Mínimo	Máximo
1	24	240701012151	HGZ	3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	2	5
1	24	240211012151	HGZ	18	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	3	7
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	4	8
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	8
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	8
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	4	9
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	5	12
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	5	12
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.021	Histerectomía.	6	13
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.025	Laparoscopia de ovario.	6	13
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	7	17
1	24	240104022151	HGZMF	1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20
1	24	240211012151	HGZ	18	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
1	24	240701012151	HGZ	3	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	10	25
1	24	240211012151	HGZ	18	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	16	39
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	25	62
1	24	240715062151	HGR	17	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	25	62
1	24	240701012151	HGZ	3	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	26	65
1	24	240104022151	HGZMF	1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	47	117
1	24	240715062151	HGR	17	10.04.001	Cistoscopia adulto.	50	123
1	24	240211012151	HGZ	18	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	50	124
1	24	240701012151	HGZ	3	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186
1	24	240715062151	HGR	17	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186

EQUIPO MÉDICO.- Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas del OOAD Q. Roo, presta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato del periodo del conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2022, entregando en la propuesta técnica el ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)", de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "Equipo Médico".

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro de los últimos 12 meses de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)."

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 5 días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme a distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

Los licitantes deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a través del ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.- En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requerente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico".

Todos estos documentos serán presentados en el ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Equipo Médico" Y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico".

1.2.5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, copia simple del aviso de importación y/o factura de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un máximo de 5 años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".
 ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2016)."

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica equipo Médico" que se llevará a cabo a través de Compañet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 deberá de ser presentada en archivos diferenciados, debiendo identificarse con el número, asignado en el ANEXO T2 "Equipo Médico", seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:

1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta Portada o página donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T24.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Contenido de la carpeta:

1.2.1 Registro sanitario

1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

1.2.4 Carta de compromiso solidario

1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Equipo Médico" y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"

ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.- El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio integral, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (GENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte del Instituto estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófano, para la Entrega-recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7 "Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega, ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, dándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 5 (cinco), contados a partir de la emisión del fallo.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del Supervisor En Instalación Y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área Requerente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

INSTRUMENTAL.- En el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental" del presente documento, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 5 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta agostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN) al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T21 "Carta Compromiso Solidario, Instrumental".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental" que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.2.1 al 2.2.4 debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenezcan al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



Artros 1 Gancho Palpador

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:

2.2.1 Registro sanitario

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario



Artros 1 Gancho Palpador

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario



Artros 1 Set de Artros 1

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T24.2 "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.- En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 5 (cinco) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas", y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representará ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo al ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trata, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No.	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membrotada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo" que se llevará a cabo en Comranet y para pronta referencia de los numerales 3.1.1 al 3.1.4 deberá presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Y de esta manera debe presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo" y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo"

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO T1 "Requerimientos del "Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el ANEXO T 10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario". Todos estos documentos serán presentados en los ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Bienes de Consumo y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Bienes de Consumo"

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el ANEXO T18 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo Complementarios" que se llevará a cabo en Comranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:

4.1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica



1 Aguja de Veress

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:

4.1.1 Registro sanitario

4.1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

4.1.4 Carta de compromiso solidario



1 Aguja de Veress



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo Complementarios" y ANEXO T24.3.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo Complementarios"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normalidad, otorgando los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO.- El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requiriente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANO 2022

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.- El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental. El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Quando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR", en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos o instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la Ciudad de México y su área conurbada como son las siguientes Ciudades: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

ASISTENCIA TÉCNICA.- El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13405:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafeto), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.- Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m. El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá:

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.

Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de Insumos, manejando los bienes de consumo como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

Posterior al procedimiento

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental a CEYE, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI".

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.- El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo. ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

APOYO A LA OPERACIÓN.- Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio médico integral. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este deberá de ser integrado al momento de su propuesta, para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA.- El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 5 (cinco) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerarse Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Métricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
- Clave de Bien de Consumo Complementario
- Lote de Bien de Consumo Complementario
- Cantidad de Bien de Consumo Complementario
- Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
- Fechas (dd/mm/aaaa)
- Breve descripción Incidencia
- Incapacidad
- Folio de Incapacidad.
- Fecha de inicio de incapacidad (dd/mm/aaaa)
- Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro Reporte que deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

JSON está constituido por dos estructuras:

Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente:
 da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matrícula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
- Clave de Bien de Consumo Complementario
- Lote de Bien de Consumo Complementario
- Cantidad de Bien de Consumo Complementario
- Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
- Fechas (dd/mm/aaaa)
- Breve descripción incidencia
- Incapacidad
- Folio de Incapacidad.
- Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
- Días otorgados de Incapacidad.

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Servicio Integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matrícula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo Complementario:	bienesComplementario	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Folio de Incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	días	number	3		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

```
"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": "14",
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE",
"nombrePaciente": "JUAN",
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"claveSexo": "1",
"medicoTratante": {
  "nombre": "ARTURO",
  "primerApellido": "SUAREZ",
  "segundoApellido": "NUÑEZ",
  "matricula": "2215784589"
},
"clavepaquete": "1",
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": "1",
"motivo": "1",
"precioUnitarioProcedimiento": "1000.00",
"bienesRequeridos": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": "1"
  },
  {
    "clave": "2",
    "cantidad": "1"
  },
  {
    "clave": "3",
    "lote": "3",
    "cantidad": "1"
  }
],
"bienesComplementarios": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": "1",
    "precioUnitario": "100.00"
  },
  {
    "clave": "2",
    "lote": "2",
    "cantidad": "1",
    "precioUnitario": "100.00"
  }
],
"incidencia": {
  "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"
},
"incapacidad": {
  "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",
  "dias": "75"
}
```



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio Integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes}}{\text{Número de PMI programados en el mes}} \times 100$
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela: o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Verde: 100% Amarillo: 91 a 99%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes hospitalizados durante el mes}}{\text{Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía. El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes}}{\text{Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía. El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopias realizadas con PMI en relación al total de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de endoscopias realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes}}{\text{Número de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopias en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de PMI realizadas y registradas de los pacientes atendidos por urgencias durante el año}}{\text{Número de urgencias atendidas en el año}}$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI. Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012 Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será a partir de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2022.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.2 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.3 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el Indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:
Paquete 1: entre 90 (noventa) a 200 (doscientos) procedimientos.

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio itinerante deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma Delegación, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. En el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones) podrá ser itinerante siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1.

1.4 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", por UMAE/Delegación, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las Delegaciones y UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.

En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.

Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones/UMAE, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de presupuesto y asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

1.5 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO2 y el Gas CO2, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión que lo requieran. A excepción de una UMAE o Delegación que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO2.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO2 y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Para las unidades de Facemulsificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.6 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, sets de instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI" dentro de los días 80 (ochenta) al 88 (ochenta y ocho) posteriores a la emisión del fallo.

1.7 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio
- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.8 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del ANEXO T16 "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

1.9 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

1.10.1 Para el caso de los procedimientos de Artroscopia de Cadera clave 10.01.013 y Artroscopia de cadera con implante clave 10.01.014, estos solo serán asignados y podrán ser llevados a cabo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Así como los bienes de consumo complementarios relacionados a los procedimientos en mención.

1.10.2 Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios enlistados a continuación podrán solicitarse dependiendo de la necesidad de la unidad médica pero sin sobrepasar el 30 % de su requerimiento del procedimiento 10.01.012 y 10.01.013.

10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda; derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de sólo sutura 1.2 mm a 2 mm para rodete Glenoidaeo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00

1.10.3 Para el caso del procedimiento 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, en la UMAE HP Siglo XXI, se podrán realizar corrección del tracto genitourinario, toda vez que son utilizados los mismos bienes de consumo aplicados en este procedimiento, siendo esta UMAE la única unidad médica en solicitar este tipo de procedimientos.

NIVELES DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los de 5 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de Instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	El día natural 5 a partir del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE/Delegación.	El día natural 5 a partir del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizará cuando menos cada 2 meses o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	ANEXO T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, presentarse al servicio de Cirugía y/o Endoscopia	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a partir del día 60 (sesenta) posterior al fallo.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR.- La prestación del servicio será otorgada en el OOAD Quintana Roo como se muestra en el ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas.

PLAZO.- El licitante adjudicado contará con un margen de 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los bienes de consumo el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del fallo, entregando la primera dotación del instrumental el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del fallo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 5 (cinco) a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 6 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es Binarío.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto Delegaciones como UMAE, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

UNIDAD DE MEDIDA.- La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

CANTIDADES DETERMINADAS.- Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Se cuenta con suficiencia presupuestaria de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

Monto Mínimo: \$1,965,517.24 antes de IVA

Monto Máximo: \$4,913,793.10 Antes de IVA

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ANUAL (ANTES DE IVA)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (ANTES DE IVA)
UNICA	\$1,965,517.24	\$4,913,793.10

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR UNIDAD MÉDICA

UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 1 Chetumal	\$379,310.34	\$948,275.86
HGZ 3 Cancún	\$379,310.34	\$948,275.86
HGR No. 17 Cancún	\$758,620.69	\$1,896,551.72
HGZ 18 Playa del Carmen	\$448,275.86	\$1,120,689.65
TOTAL	\$1,965,517.24	\$4,913,793.10



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Pq	D.	Delegación	CLP	Tipo	Número	CLVSI	Nombre Procedimiento	NOV-DIC 22	
								Mínimo	Máximo
1	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con Implante.	2	5
1	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	3	7
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	4	8
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	8
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble	4	8
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis p	4	9
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	10
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía b	5	12
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto	5	12
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.021	Histerectomía.	6	13
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.025	Laparoscopia de ovario.	6	13
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	7	17
1	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejig	8	20
1	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	10.04.001	Cistoscopia adulto.	8	20
1	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejig	10	25
1	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejig	16	39
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejig	25	62
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	25	62
1	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	26	65
1	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	47	117
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.04.001	Cistoscopia adulto.	50	123
1	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	50	124
1	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	75	186

NOTA ACLARATORIA: Las cantidades establecidas en este Anexo son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el prestador de servicio tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, las cuales deben indicar: plazo para notificar al proveedor. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Caducidades del bien. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Periodo de garantía. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Garantía de mano de obra y/o partes, mantenimientos correctivos y/o preventivos. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO.- El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requerente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2022

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.- El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o Instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e Instrumental.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la Ciudad de México y su área conurbada como son las siguientes Ciudades: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

ASISTENCIA TÉCNICA.- El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.- Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.

Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

Posterior al procedimiento

Limpeza del set de instrumental y equipo según corresponda.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental a CEYE, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI".

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

8 Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA.- El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 5 (cinco) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.
REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente Prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.- El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

APOYO A LA OPERACIÓN.- Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI.- Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes}}{\text{Número de PMI programados en el mes}} \times 100$
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela: o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Verde: 100% Amarillo: 91 a 99%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes hospitalizados durante el mes}}{\text{Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía. El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	-----
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes}}{\text{Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes}} \times 100$



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

	Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía. El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopias realizadas con PMI en relación al total de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de endoscopias realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes}}{\text{Número de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios en el mes}} \times 100$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopias en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	$\frac{\text{Número acumulado de PMI realizadas y registradas de los pacientes atendidos por urgencias durante el año}}{\text{Número de urgencias atendidas en el año}}$
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI. Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la Delegación/UMAE.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.- La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	Recepción	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e Instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	ANEXO T7 "Recapción de equipos" del servicio médico Integral de procedimientos de Mínima Invasión".
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	2. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día 05 natural posterior a la emisión del fallo.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	3. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, Instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía Coordinador Clínico de la Unidad.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 05 posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor. Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	11. Verificará que el proveedor registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	12. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan	



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad.	16. Las Delegaciones/UMAE del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía Coordinador Clínico de la Unidad.	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES. Cuando se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al Licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica; 21 partidas.	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Falta de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 05 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

Deductivas.- Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los períodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un período de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un período de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso del valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de bienes de consumo en un período de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
6.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un período de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
7. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un período de 30 días naturales.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.
8. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Jefe de Servicio quirúrgico o Jefe de Cirugía.	Administrador de contrato.

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de los bienes entregados al Instituto, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose el proveedor a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

8



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Anexo 2 (Dos)
 Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
Nacional número
AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

Anexo 3 (Tres)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA, ESTADO QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 01 de abril de 2022.
 Memorandum Ref. No. 2249001200100/CAOA_0212/2022.

Lic. Dulce Milagro Mercado Solís
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asunto: Administrador de contratos 2022.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a el Dr. Jesús Alejandro Corral Fonseca, Director de Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, Chetumal, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción
43350109	Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSR	42060001	Materiales Diversos
21053001	De medicamentos	42060702	Material Didáctico para Guarderías
21053002	De material de curación	42060703	Material didáctico para Unidades Médicas
21053004	De artículos de oficina aseo y diversos.	42060801	Viveres
21057001	De mobiliario y equipo menor no capitalizable	42061001	Administrativos y Médico
42060267	Cuotas para capacitación externa	42061003	Equipo e instrumental y accesorios médicos
42060305	Productos para medicina magistral	42061004	Artículos de cocina y comedor
42060317	Dialisis Peritoneal Automatizada, DPA	42061005	Artículos Deportivos
42060318	Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	42061370	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
42060321	Medicamentos nutrición parenteral mezclados	42061601	Gastos por traslado de pacientes
42060406	Material de osteosíntesis y endoprótesis	42061604	Subrogación de Hemodiálisis extramuros
42060417	Servicio Integral de Laboratorio	42061621	Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
42060418	Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	42062101	Atención médica subrogada
42060419	Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión	42062106	Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio
42060420	Otros Servicios Integrales	42062109	Hospitalización médica subrogada
42060424	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica	42062421	Servicios de fotocopiado y otros servicios
42060425	Servicio Integral de Banco de Sangre	42062422	Origeno domiciliario
42060431	Medicamentos oncológicos mezclados	42062432	Servicios de Acuerdo General de Intercambio de Servicios
42060502	Vestuario no contractual	42062487	Servicio Integral de ventilación mecánica
42060601	Materiales y Útiles de Oficina	42062114	Servicio Integral de mezclas

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Área Requeriente

Revisé y validé: Mtro. Leandro Roman Gonzalez Ub.
 Señora: Lidia Yamile Sánchez Holl.

C.C.S. Requerimientos 2022
 Ministerio

Acepto Designación como
 Administrador de contrato
 Nombre y Firma

Dr. Jesús Alejandro Corral Fonseca
 Cargo: Director de RGZ MF 1, Chetumal
 Correo: jeaus.corral@imss.gob.mx
 (983)-832-1678





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 26 de agosto de 2022.
 Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA_0505/2022.

Lic. Dulce Milagro Mercado Solís
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asunto: Administrador de contratos 2022.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a la Dra. Sandra Elisa Gutierrez Luna, Directora de Hospital General de Zona 3, Cancún, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción
4205 4030	Servicio Integral de Anestesia

Acepto Designación como
 Administrador de contrato

Nombre y firma

Dra. Sandra Elisa Gutierrez Luna
 Cargo: Directora de HGZ, Cancún
 Correo: sandra.gutierrez@imss.gob.mx
 (998)-884-1108

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Revisó y Validó: Mtro. Leandro Román Cóngora UH
 Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Holl

C.C.P. Requerimientos 2022
 Minutario

Entre Av. Politécnico y Av. Clínica Mz. 3, L. 7, Región 509 CP 77633, Bonito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo



Pág. 7/1

2022 Flores
 con Magón



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA222404190411



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA, ESTATAL QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 26 agosto de 2022.
 Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA_0506/2022.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asunto: Administrador de contratos 2022.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 Inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a la Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández, Directora de Hospital General Regional N.º. 17, Cancún, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

42050430	Servicio Integral de Anestesia
----------	--------------------------------

Acordé designación como
 Administrador de contrato
 Nombre y firma

Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández
 Cargo: Directora de Hospital 17, Cancún
 Correo: teresa.ramo@imss.gob.mx
 Tel. (998)-277-86-97

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Arletto Torres
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Área Requiriente

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.
 Elaboro: Nidia Yamile Sánchez Holl.

C.C.P. Requerimientos 2022
 Minutario

Entre Av. Politécnico y Av. Kínic Mx. T. L. T, Región 609 C.P 77535, Benito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo



Pág. 1/1
2022 Flores
 ASALA MAGÓN



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Mixta
 Nacional número
 AA-050GYR008-E294-2022

Contrato número SEIA22404190411

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 01 de abril de 2022.
 Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA_0225/2022.

Lic. Dulce Milagro Mercado Solís
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asunto: Administrador de contratos 2022.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 (Inciso b), de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a la Dra. Ana Elizabeth Santana Rodríguez, Directora de Hospital General de Zona No. 18, Playa del Carmen, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción
13350109	Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSR	42060601	Materiales Diversos
21053001	De medicamentos	42060702	Material Didáctico para Guarderías
21053002	De material de curación	42060703	Material didáctico para Unidades Médicas
21053004	De artículos de oficina aseo y diversos.	42060801	Viveres
21057001	De mobiliario y equipo menor no capitalizable	42061001	Administrativos y Médico
42060257	Cuotas para capilación externa	42061003	Equipo e instrumental y accesorios médicos
42060303	Productos para medicina magistral	42061004	Artículos de cocina y comedor
42060317	Dialisis Peritoneal Automatizada, DPA	42061005	Artículos Deportivos
42060318	Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	42061310	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
42060321	Medicamentos nutrición parenteral mezclados	42061601	Gastos por traslado de pacientes
42060406	Material de osteosintesis y endoprótesis	42061604	Subrogación de Hemodialis extramuros
42060417	Servicio Integral de Laboratorio	42061621	Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
42060418	Servicio Integral de Hemodialis Intramuros	42062101	Atención médica subrogada
42060419	Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión	42062106	Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio
42060420	Otros Servicios Integrales	42062109	Hospitalización médica subrogada
42060421	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica	42062421	Servicios de fotocopiado y otros servicios
42060425	Servicio Integral de Banco de Sangre	42062422	Oxígeno domiciliario
42060431	Medicamentos oncológicos mezclados	42062432	Servicios de Acto General de Intercambio de Servicios
42060502	Vestuario no contractual	42062467	Servicio Integral de ventilación mecánica
42060601	Materiales y Utiles de Oficina	42062114	Servicio integral de mezclas

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente

[Firma]
 Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Área Requerente

Acepto Designación como
 Administrador de contrato.
 Nombre y firma

[Firma]
 Dra. Ana Elizabeth Santana Rodríguez
 Cargo: Directora de HGZ 18, Playa del Carmen
 Correo: ana.santana@imss.gob.mx
 (984)-877-3336

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Góngora Uh.
 Elaboró: Niela Yarelle Sánchez Holl.

C.C.P. Requerimientos 2022
 Minutario